

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320190054200 (sin sentencia)

Conforme a la petición de terminación del proceso efectuada por la Representante Legal de la parte actora, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Central de Inversiones S.A. contra Joaquín Guillermo Forero Bermúdez y Clara Inés Bermúdez.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.
3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir orden de remanentes vigente.
4. Desglosar, previo el pago de las expensas, el título base de la ejecución en favor de la parte ejecutada.
5. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 133 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 11 de Agosto de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria